



GRAN CANARIA
CLUB DE BALONCESTO

ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FISIOTERAPIA DEPORTIVA TANTO PARA LOS JUGADORES DEL PRIMER EQUIPO DEL C.B. GRAN CANARIA COMO PARA LOS JUGADORES DEL EQUIPO U-22, QUE SE ENCUENTREN EN DINÁMICA DEL PRIMER EQUIPO - EXPEDIENTE SER 18/2025.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante acuerdo del órgano de contratación de fecha 5 de agosto de 2025 se procedió a aprobar el expediente de contratación del servicio de fisioterapia deportiva tanto para los jugadores del primer equipo del C.B. Gran Canaria como para los jugadores del equipo U-22, que se encuentren en dinámica del primer equipo, Exp.: Ser 18/2025, convocando el correspondiente procedimiento abierto simplificado, mediante anuncio publicado en el perfil del contratante, de acuerdo con las previsiones del art. 13 de las Instrucciones Internas de Contratación

Segundo.- La apertura del sobre único se practicó el pasado 21 de agosto de 2025, donde tras la admisión del único licitador que había concurrido, se procedió a la lectura de la oferta económica, con el siguiente resultado:

Fisio Full Active, SC Profesional

Precio Ofertado: 55.000,00 € + IGIC exento = 55.000,00 €

Tercero.- La Mesa de Contratación, en la referida sesión de fecha 21 de agosto de 2025, propuso la adjudicación del contrato, a favor de Fisio Full Active, SC Profesional, con CIF J-72395379, por un importe de 55.000,00 euros y exento de IGIC, por ser el licitador que ha presentado la única y, por consiguiente, mejor oferta.

Cuarto.- Con fecha 21 de agosto de 2025, se requirió al anterior sociedad civil profesional a fin de que aportase la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato, de la personalidad del empresario y la representación; aportase póliza de seguro que cubra los riesgos relativos a la responsabilidad profesional derivada de la ejecución del objeto de contrato y acredítase que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo cual resultó aportado y acreditado en el plazo concedido al efecto; quedando eximida de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional (apartado c), al ser notorio que cumplen los requisitos exigidos, entre otros motivos por venir prestando satisfactoriamente hasta la fecha, el servicio objeto de licitación.

Quinto.- Dado que la cuantía del contrato es superior a 15.000 € e inferior a 200.000 € y conforme a lo previsto en el apartado del art. 11 de las Instrucciones Internas de Contratación, el Órgano de Contratación es el Presidente del Consejo de Administración y el Vicepresidente del Consejo de Administración del C.B. Gran Canaria.



DREAMLAND
STUDIOS & VR

**Islas
Canarias**
INSTITUTO DE VIDA

DISA

CaixaBank

Aguas de Teror

HPS





GRAN CANARIA
CLUB DE BALONCESTO

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando lo dispuesto en el art. 18 “adjudicación de los contratos” de las Instrucciones Internas de Contratación, en relación con el art. 321 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en donde se indica que la adjudicación del contrato deberá recaer en la mejor oferta.

Visto el expediente tratado y de acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con la demás normativa general y de pertinente aplicación,

RESUELVE:

Primero.- Adjudicar a Fisio Full Active, SCP, con CIF J-72395379, el contrato del servicio de fisioterapia deportiva tanto para los jugadores del primer equipo del C.B. Gran Canaria como para los jugadores del equipo U-22, que se encuentren en dinámica del primer equipo, Exp.: Ser 18/2025, por un importe de cincuenta y cinco mil euros (55.000,00 €) y exento de IGIC.

Segundo.- Acordar que, en el plazo de quince días naturales contados desde el día en que se notifique la presente adjudicación, se suscriba el documento privado de formalización del contrato, que se ejecutará con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y a las prescripciones técnicas (PPT) anexas, y en las condiciones contenidas en su oferta

Tercero.- Notificar la presente resolución al candidato y resto de licitadores y publicarla en el perfil de contratante.

Cuarto.- Designar como responsable de contrato a D. Juan Ramón Marrero Prats

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha indicada en la firma electrónica.

Fdo.: Sitapha A. Savané Sagna
Presidente Consejo Administración
CB Gran Canaria Claret, SAD

Fdo.: Aridany Romero Vega
Vice-Presidente Consejo Administración
CB Gran Canaria Claret, SAD